

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	LIQUIDACIÓN OFICIAL		
	Fecha: 09/02/2016	Código: GFIC – F – 14	

1010-41.4

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO N° APF2016000103
(26 de octubre de 2016)

La Profesional Universitaria del Área de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, Decreto 252 del 29 de diciembre de 2014 y Acuerdo 136 de 2010, Acuerdo 159 de 2011 y Acuerdo 291 de 2013, del Honorable Concejo Municipal de Acacias-Meta.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la información que reposa en esta Dependencia, el propietario o poseedor del predio urbano no incorporado como suscriptor del servicio de energía eléctrica, que a continuación se detalla, no ha realizado el pago del impuesto de alumbrado público por los períodos que se informan:

CEDULA CATASTRAL: 001102020010000 (AHORA) 010002020010000 (ANTES)

MATRICULA INMOBILIARIA: 232-28264

DIRECCIÓN: LOTE EL CARMEN

ÁREA: 141 Mts

CONTRIBUYENTE: JOSE PASCUAL CARDENAS

IDENTIFICACIÓN: 6.668.001

Por lo expuesto, la profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Liquidar el impuesto de alumbrado público e intereses generados hasta la fecha de la presente liquidación, por los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

PERIODO GRAVABLE	RANGO DE AREAS	TARIFA MENSUAL	IMPUESTO	INTERES	TOTAL
2014	101-200	\$4.587	\$55.000	\$38.000	\$93.000
2015	101-200	\$4.754	\$57.000	\$23.000	\$80.000
TOTALES			\$112.000	\$61.000	\$173.000

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que los intereses de mora continuarán generándose a la tasa establecida para impuestos nacionales de conformidad con las normas legales vigentes, hasta el momento del pago efectivo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera del municipio, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con el Artículo 328 del Acuerdo 291 de 2013, por el cual se expide el Estatuto Tributario del municipio de Acacias y se dictan otras disposiciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto, en concordancia con los Arts. 720 y 722 del Estatuto Tributario nacional.



Acacias
para vivir bien

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	LIQUIDACIÓN OFICIAL		
	Fecha: 09/02/2016	Código: GFIC – F – 14	Versión: 2

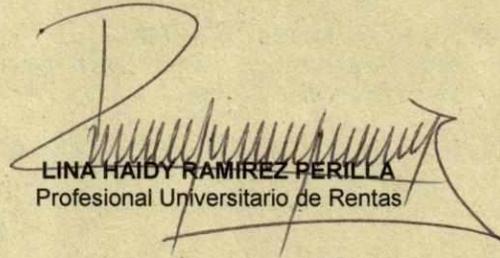


1010-41.4

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme la presente liquidación oficial prestará mérito ejecutivo y será objeto de cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
 Profesional Universitario de Rentas

Proyectó: Ernestina Romero S. 
 Asesora Tributaria del Impuesto AP

